

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 239 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 4 NOV 2019

VISTOS; el Oficio N° 1688-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2019-GRA/GR, de fecha 17 de junio de 2019, Resolución Gerencial Regional N° 0087-2013-GRA/GG-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 0088-2013-GRA/GG-GRI, ambos de fecha 24 de abril de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 0053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, Decreto N° 8705-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6394-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, en dieciséis (16) folios, **sobre modificación de Resolución de Designación de Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 212° Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" .../;

Que, mediante el Oficio N° 1688-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la Modificación de las Resoluciones Gerencial Regional N° 0087 y 0088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril de 2013 y Resolución Gerencial Regional N° 0053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, referidas sobre Designación de Miembros de la Comisión de Recepción y



Liquidación de Obra y/o Meta: **“CONSTRUCCION DE IRRIGACION HUAYLLAY-LURICOCHA – HUANTA”**, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años 2011, 2012 y 2013, respectivamente que Resuelve en su Artículo Primero Designar al Ing. ANGEL HIBERNON MALDONADO SALDAÑA, como Presidente, quien deberá ser sustituido por el **Ing. Zósimo Riveros Matos**, por la causal de Cese, en la Carrera Administrativa por limite de edad, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2019-GRA/GR, de fecha 17 de junio de 2019, requerimiento que mediante Decreto N° 8705-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 16 de octubre de 2019 se autoriza modificar las citadas resoluciones de designación de miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0087 y 088-2013-GRA/GG-GRI, ambos de fecha 24 de abril de 2013, y Resolución Gerencial Regional N° 0053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, referidas a la Designación de Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta: **QUE DICE: ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, las Comisiones para Recepcionar y Liquidar la Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, correspondiente a los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes: **Ing. ANGEL MALDONADO SALDAÑA**, Presidente. OFICINA SUB REGIONAL HUANTA 2.0 **“CONSTRUCCION DE IRRIGACION HUAYLLAY-LURICOCHA – HUANTA”**, **DEBE DECIR: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2019 al **Ing. ZÓSIMO RIVEROS MATOS** para desempeñar el Cargo de Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta: **“CONSTRUCCION DE IRRIGACION HUAYLLAY-LURICOCHA – HUANTA”**, que se ejecuta por la **OFICINA SUB REGIONAL DE HUANTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, correspondiente a los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, por la causal de Cese, en la Carrera Administrativa por límite de edad, de setenta (70) años de edad al servidor público señor **ANGEL HIBERNON MALDONADO SALDAÑA** conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2019-GRA/GR, de fecha 17 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0087 y 088-2013-GRA/GG-GRI, ambos de fecha 24 de abril de 2013, y Resolución Gerencial Regional N° 0053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, quedan firmes y subsistentes.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Huanta e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
31-10-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL

